



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-004-2019-00242-00 (EH)
Demandante:	EQUIPOS GLEASON S.A.
Demandado:	ARNULFO GABRIEL MARQUEZ CARRILLO
Asunto:	Acepta sustitución
Auto de \$ N°:	655V (477) 2

Conforme a lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso se ACEPTA la SUSTITUCIÓN DE PODER que realiza la abogada MANUELA CASTAÑO en la Profesional en derecho CAROLINA ZAPATA ZAPATA, tarjeta profesional Nro. 355.049 del C. Superior de la J., para que ésta continúe representando a la parte demandante en este proceso, con las mismas facultades que aquellas que le fueron conferidas inicialmente.

De otro lado, se le informa al apoderado que el link del proceso de la referencia será remitido al correo electrónico registrado en el Registro Nacional de Abogados-SIRNA.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a43b8191df9b4b91777883e1482ac7041e2f336ee837cd9e3e193
81204507d17**

Documento generado en 16/03/2021 12:09:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**